

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 05 de julio de 2010

Nº 039 -2010-PD-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando Nº 079-10-GG-OSITRAN del 09 de junio de 2010 y la Nota Nº100-10-GAL-OSITRAN de 16 de junio del 2010, así como el Proyecto de Resolución que adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información establecido en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3º del Texto Único Ordenado (TULO) aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, de la precitada Ley establece que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, el artículo 8º del TULO de la Ley Nº 27806, establece que las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de lo establecido en la referida ley;

Que, al amparo de las normas indicadas, mediante la Resolución Nº 009-2007-PD-OSITRAN, del 11 de abril del 2007 se designó a los responsables titular y alerno de entregar la información de acceso público en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, con fecha 30 de junio del presente se produjo el cese laboral de la responsable designada en virtud del considerando anterior;

Que, ante la ausencia del personal designado resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar la información en virtud de lo establecido en el TULO de la Ley Nº 27806;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante la resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiéndose colocar copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Sra. María Roxana Victoria Altuna Moreno, Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales, como funcionaria responsable titular de brindar la información que sea solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública..

**Artículo 2°.-** Designar al Dr. Edgardo Hopkins Torres como funcionario responsable alterno de brindar la información que sea solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, debiendo colocarse además una copia de la misma en cualquier lugar visible de la entidad.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 009-2007-PD-OSITRAN de fecha 11 de abril del 2007.

Regístrese y comuníquese

  
**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N°13387 -10

